



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.906

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 7 de Setiembre de 2012**

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(* ) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(* ) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(* ) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S2-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Fág.

M.D.H. N° 2749 del 04/09/12 - Convenio de Voluntariado - Sra. Mónica Margalit Kram .....	5695
M.A. y P.S. N° 2751 del 04/09/12 - Convenio: Provincia de Salta - Consejo Federal de Inversiones .....	5695
M.Ed. C. y Tec. N° 2752 del 04/09/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5095 Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Salta .....	5697
M.G. N° 2753 del 04/09/12 - Convenio: Ministerios; de Gobierno, de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares - Delegación Salta .....	5598
M.Ed. C. y Tec. N° 2754 del 04/09/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5094 Raúl Scalabrini Ortiz de la Ciudad de Salta .....	5599
M.G. N° 2755 del 04/09/12 - Contrato de Consultoría - Sr. Aldo Marchese .....	5700
M.Ec. C. y Tec. N° 2756 del 04/09/12 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria .....	5701
M.Ec. C. y Tec. N° 2758 del 04/09/12 - Creación de División en el Centro B.S.P.A. N° 7069 del la Loc. de La Merced - Dpto. Cerrillos .....	5701
M.S.P. N° 2759 del 04/09/12 - Dctos. N° 1034/96 - N° 2201/09 - Incorporación de cargos del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán .....	5702
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2760 del 04/09/12 - Convenio Especifico: Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) .....	5703
M.S.P. N° 2770 del 04/09/12 - Declara de Interés Pcial. el Curso "Rebecos 2012" organizado por la Sociedad de Oftalmología de Salta .....	5704
S.G.G. N° 2771 del 04/09/12 - Designa al Sr. Esteban Roberto Ruiz en el cargo de Encargado despacho de la Sindicatura Gral. de la Pcia. ....	5704
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2778 del 04/09/12 - Acuerdo de Rescisión Bilateral: Señor Coordinador General de Tierra y Bienes y la Firma Juramento S.A. deja sin efecto Donación de Inmuebles a favor de la Provincia de Salta en Dpto. Anta .....	5705
M.S.P. N° 2796 del 04/09/12 - Dcto. N° 1742/02 - Incorporación de cargos en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste .....	5707

### RESOLUCION MINISTERIAL

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 400 del 31/08/12 - Suspensión - Sres. Carlos Alberto Pecanich y otros .....	5707
--	------

### RESOLUCION

N° 100029768 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 667/2012 .....	5709
--	------

### LICITACIONES NACIONALES

N° 100029692 - U.C.E.P.E - PROMEDU II - UEJ Salta N° 16/12 .....	5712
N° 100029691 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 56/2012 .....	5713

Pág.

Nº 100029690 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 45/2012 .....	5713
Nº 100029630 - Dirección Nacional de Vialidad de Salta - Nº 61/12 .....	5714

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100029788 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Nº 28/12 .....	5714
Nº 100029786 - Ministerio Público de Salta Nº 14/12 .....	5715
Nº 100029712 - Universidad Nacional de Salta Nº 006/12 .....	5715
Nº 100029581 - Universidad Nacional de Salta Nº 005/12 .....	5716

## CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100029785 - Dirección Gral. de Rentas Nº 114/12 .....	5717
Nº 100029784 - Dirección Gral. de Rentas Nº 120/12 .....	5717
Nº 100029783 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 157/12 .....	5717
Nº 100029782 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 154/12 .....	5718

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 100029702 - Secretaría de Recursos Hídricos - Alfredo Signorelli - Expte. Nº 0050034-13.079/10 - Inmueble Catastro Nº 2721 - Dpto. Cerrillos .....	5718
--	------

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100029781 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. Nº 2.446/12 .....	5718
Nº 100029780 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. Nº 2.447/12 .....	5719
Nº 100029779 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. Nº 2.448/12 .....	5719
Nº 100029778 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. Nº 2.454/12 .....	5719
Nº 100029777 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. Nº 2.476/12 .....	5720

# Sección JUDICIAL

## EDICTO DE MINA

Nº 100029435 - Cantera Don Emilio - Dpto. Gral. Güemes, Lugar: Campo Santo - Expte. Nº 21.287 .....	5720
--	------

## SUCESORIOS

Nº 400002042 - Mosca, María Matilde, Mosca María Teresa - Expte. Nº 378.928/12 .....	5720
Nº 400002041 - Bolívar, Justina o Bolívar, Audelina - Expte. Nº 242.737/08 .....	5720
Nº 400002039 - Roldan, Carlos Manuel Alberto - Expte. Nº 387.245/12 .....	5721
Nº 400002037 - Güemes, Martín Miguel - Expte. Nº 2-397.683/12 .....	5721
Nº 100029773 - López López Juan Hilario - Expte. Nº 345.011/11 .....	5721
Nº 100029772 - López Segundo Andrés - López Torrecillas Rosa (Conexo a Exp. Nº 345.011/11) Expte. Nº 358.908/11 .....	5721

Pág.

N° 100029771 - Sanjines Andía, Benjamín - Expte. N° 387.933/12 .....	5721
N° 100029770 - Bejarano Rueda Anacleto - Expte. N° 2-48.349/99 .....	5721
N° 400002035 - Guerrero, Luis y Burgos Soruco, Rosaura - Expte. N° 392.539/12 .....	5722
N° 400002033 - Cala Raúl Fernando - Expte. N° 395.930/12 .....	5722
N° 400002029 - Soria Margarita Clavel - Expte. N° 373.648/11 .....	5722
N° 400002027 - Cravero, Edie Lorenzo - Expte. N° 385.697/12 .....	5722
N° 100029764 - Sánchez Jerez Edmundo David, Lizarraga, Juana Angelina - Expte N° 15.122/12 Metan .....	5722
N° 100029763 - Fontivero Arturo - Expte N° 15145/12 Metan .....	5723
N° 100029761 - Melian Bartolome y Arias Florinda - Expte N° 002.717/03 Metan .....	5723
N° 100029753 - María Nelly Lucero - Expte. N° 393206/12 .....	5723
N° 100029752 - Sosa Carlos - Expte. N° 21.301/11 .....	5723
N° 400002024 - Riviere, Marcelo Ignacio - Expte. N° 381.448/12 .....	5723
N° 400002021 - Caro, Dominga Amanda - Expte. N° 387.196/12 .....	5724
N° 400002020 - Gómez, Abel - Torrico, Gloria Nelly - Expte. N° 386.413/12 .....	5724
N° 400002019 - Cancinos, Santiago Manuel - Expte. N° 395.130/12 .....	5724
N° 400002017 - Valdez, Ramón Humberto - Expte. N° 1-343.036/11 .....	5724
N° 400002015 - Visa, Doroteo y Idelfonsa Yolanda Orquera - Expte. N° 128.414/05 .....	5724
N° 400002014 - Guantay, Emeterio - Expte. N° 381.069/12 .....	5725
N° 100029725 - Vilte, Antonia - Burgos, Marcelino - Expte. N° 105.640/04 .....	5725
N° 100029722 - Lazarte Ercilia Pía - Expte. N° 321.763/10 .....	5725
N° 100029720 - Sánchez Beatriz Ortencia - Expte. N° 397.259/12 .....	5725
N° 100029719 - Moreno, Luis Santiago - Juárez, Elsa María - Expte. N° 385.146/12 .....	5725
N° 100029714 - Villanueva Teófila Manuela - Expte. N° 31/11 .....	5725

## REMATES JUDICIALES

N° 100029762 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 1.606/12 .....	5726
N° 100029757 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 3-548/08 .....	5726
N° 100029745 - Por Francisco Rivas Vila - Juicio Expte. N° 379.711 Conexo a Expte. B-04.287/89 .....	5727

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400002040 - Díaz Trigo, Silvia Marina c/Arraya, Alicia - Arraya, Aroldo Estanislao - Expte. N° 388.956/12 .....	5727
N° 100029791 - Guzmán de Rojas, Delicia del Carmen y Arce Rojas, Francisco c/Flores de Alemán, Mónica Cruz y/o sus Herederos y/o los que se consideren con Derecho - Expte. N° 18.613/09 - San Ramón de la Nueva Orán .....	5727

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 100029793 - Alderete Omar Darío p/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° Exp - 403.006/12 ....	5728
--	------

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 100029680 - Soraide Flores, Mario - Expte. N° 397.489/12 .....	5728
---	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 100029766 - Enrríquez Ramón Benjamín s/Sumario - Joaquín V. González - Expte. N° 0003/12 .....	5729
---	------

Pág.

N° 100029742 - Guevara Luis Ángel c/Gramajo, América Emilia s/Divorcio - Expte. N° 361.859/11 .....	5729
N° 400002016 - Quiroz, Graciela María vs. García, Juan Fariás, Sergio, Díaz Patrón, Mercedes Inés, Chocobar Flores, Dante, Alsina Garrido, Luis - Expte. N° 2-170.006/06 .....	5729

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100029794 - Ecobex S.R.L. ....	5729
-----------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100029703 - Alubia S.A. ....	5730
---------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 400002043 - Hidro Construcciones S.R.L. - Renuncia y Designación de Socio Gerente .....	5731
N° 100029789 - TEA S.R.L. (Modificación de Contrato Renuncia y Designación de Socio Gerente) .....	5731
N° 100029787 - Editorial ABC S.R.L. (Renuncia y Designación de Socio Gerente) .....	5731
N° 100029776 - Organización Lajitas S.A. (Modificación de Estatuto) .....	5732
N° 100029774 - Computrash S.R.L. (Modificación de Objeto Social y Aumento de Capital) .....	5733

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 400002038 - CODELCO - Comité del Consumidor - Hs. 17, para el día 28/09/12 .....	5734
N° 100029769 - Club Técnica Vóley, para el día 22/09/12 .....	5734
N° 100029767 - Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barridos de Calles, Clearing, Servicios y Afines, para el día 09/10/12 .....	5734

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100029775 - Partido de la Victoria Distrito Salta, para el día 18/11/12 (Elecciones Internas) .....	5735
--	------

### FE DE ERRATA

N° 100029792 - Asociación de Cosmetólogos de Salta - De la Edición N° 18.903 de fecha 04/09/12 .....	5735
--	------

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029795 - Del día 06/09/12 .....	5735
---------------------------------------	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002044 - Del día 06/09/12 .....	5735
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2749

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expediente n° 223.059/2011 - código 153

VISTO el Convenio de Voluntariado, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y la señora Mónica Margalit Kram, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa a solicitud de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades, dependiente de dicho Ministerio, para que la nombrada colabore con la asistencia y cuidado de los niños de la sala de lactantes del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes". Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro dictamina que el referido convenio se celebra en el marco de la ley n° 25.855, la que tiene como objeto promover el voluntariado social y regular las relaciones entre los voluntariados sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades y establece que la prestación de servicios por parte del voluntariado no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajeno al ámbito de la relación laboral y de la previsión social, y debe tener carácter gratuito.

Que el citado acuerdo tiene vigencia desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que con la intervención del Departamento Personal del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto n° 2567/2008.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Voluntariado, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y la señora Mónica Margalit Kram, D.N.I. n° 21.512.330, cuyo texto forma parte del presente acto (1 f.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Sanson

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2751

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expte. N° 0090136-82.494/2012-J

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones en fecha 6 de mayo de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de cooperación técnica requeridas por la Provincia para su incorporación al Plan de Trabajos del Consejo Federal de Inversiones del año 2.012 son esenciales para la puesta en marcha de futuras acciones del gobierno de la Provincia;

Que, consecuentemente, el Gobierno de la Provincia de Salta viene asumiendo un rol activo, participando en la identificación, elaboración e implementación de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de los bienes y servicios generados en su territorio;

Que mediante la suscripción del Convenio, la Provincia y el CFI acuerdan incentivar acciones de asistencia técnica vinculadas al desarrollo regional, la promoción de la producción y atractivos turísticos existentes en la provincia, a efectos de ampliar la oferta actual y mejorar la competitividad de diversos sectores;

Que los planes de trabajo, los cronogramas, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de los proyectos serán acordados mediante Actas Complementarias;

Que el plazo de vigencia de este Convenio se fija en doce meses (12) a contar del comienzo efectivo de los trabajos, en caso de ampliarse la realización de las tareas, dicho plazo quedará prorrogado automáticamente;

Que para la implementación de este Convenio, el CFI aportará la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000);

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 144, inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones el día 6 de mayo de 2.012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el presente no representa erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

### **CONVENIO**

#### **Provincia de Salta - Consejo Federal de Inversiones**

Entre la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el "CFI", representado en este acto por su Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las solicitudes de cooperación técnica requeridas por la Provincia para su incorporación al plan de trabajos del CFI del año 2012 resultan de suma importancia para la puesta en marcha de futuras acciones del estado provincial.

Que consecuentemente con ello, la Provincia viene asumiendo un rol activo, participando en la identificación, elaboración e implementación de proyectos, que ayuden a mejorar la calidad de los bienes y servicios generados en su territorio.

Que, de conformidad con la propuesta plasmada en el Convenio Provincia de Salta - Consejo Federal de Inversiones suscripto el día 23 de marzo de 2011, el desarrollo del turismo debe continuar constituyendo una política de estado que garantice un crecimiento sostenido del sector a fin de convertirlo en un verdadero motor de reactivación económica de las Regiones Argentinas.

Que es necesario seguir trabajando con los distintos sectores y actividades, en las que la asignación de recursos resulta un factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que en ese sentido, la Provincia y el CFI priorizan la ejecución del Programa de Desarrollo Regional y de Promoción de la Producción y Atractivos Turísticos de la Provincia, destinado a la realización de estudios de alto impacto para la intensificación de la actividad económica y para atender las realidades sociales.

Por ello

#### **ACUERDAN**

Cláusula Primera: La Provincia y el CFI continuarán implementando, en forma conjunta, diversas acciones tendientes a promover el Desarrollo Regional, la Promoción de la Producción y Atractivos Turísticos existentes en la Provincia, a efectos de ampliar la oferta actual y mejorar la competitividad de los sectores.

Cláusula Segunda: Para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos, infraestructura y movilidad necesarios y el CFI aportará hasta un total de pesos siete millones \$ 7.000.000 para cubrir, entre otros rubros, gastos de honorarios de expertos, viáticos, pasajes y movilidad, con destino a las acciones definidas en el Anexo que forma parte integral del presente Convenio. Dicho importe se imputará al presupuesto del corriente año 2012.

Cláusula Tercera: Los planes de trabajo, los cronogramas, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de los proyectos, se acordarán mediante Actas Complementarias, cuando correspondiere.

Cláusula Cuarta: Para el cumplimiento del objeto enunciado en la cláusula anterior y el seguimiento del presente convenio, Las Partes designan como representantes a:

Por la Provincia:

Ministro de Gobierno, CPN Julio Cesar Loutaif

Por el CFI:

Directora de Coordinación, Regional y Presupuestaria, Ing. Marta Cecilia Velásquez Cao

Cláusula Quinta: El Acuerdo tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a contar del comienzo efectivo de los trabajos. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado si se ampliase la realización de las tareas.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Salta, a los 6 días del mes de Mayo de 2012.

Ing. Juan José Ciáccera  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

### ANEXO

El presente Anexo incluye el listado de Eventos, Exposiciones y/o acciones a que se refiere el Convenio Programa de Desarrollo Regional y de Promoción de la Producción y Atractivos Turísticos:

- \* Puro Diseño
- \* Sial Brasil
- \* Expomosconi
- \* Caminos y Sabores
- \* Rural de Palermo
- \* Exposición Rural de Salta
- \* Exposial Mercosur
- \* Expoeventos
- \* Expocruz
- \* Expojuy
- \* Feria Internacional de Turismo - FIT
- \* Expoagro Norte
- \* Expotarija
- \* Artesanías
- \* Congreso Nacional de Cardiología
- \* Encuentro Latinoamericano de Bureaus
- \* Vinos de Altura
- \* Desarrollo y Posicionamiento del Vino Salteño

Las acciones de promoción detalladas precedentemente podrán ser, por razones de mérito o conveniencia, ampliadas o sustituidas por otras, las que serán acordadas a través de actas complementarias o notas reversales, según corresponda.

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2752

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.601-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 8vo. año, 8va. división, Tercer Ciclo de E.G.B., turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, a partir del 28/02'12, con treinta y cuatro (34) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación del 8vo. año, 8va. división, Tercer Ciclo de E.G.B., turno tarde, en el Colegio Secundario Nº 5095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, a partir del 28/02/12, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 2753

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 163-145.588/12

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y Comisión Nacional de Bibliotecas Populares -Delegación Salta-; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes, a fin de realizar un trabajo mancomunado en pos del fortalecimiento institucional de las Bibliotecas Populares y las instituciones culturales;

Que los proyectos que se implementen, en virtud del mismo, serán instrumentados mediante protocolos adicionales entre las partes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares -Delegación Salta-, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Ovejero – Samson**

**Convenio Marco entre el Ministerio de Gobierno; el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, Delegación Salta.**

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, representado por su titular, CPN. Julio Cesar Loutaif, en adelante "El Ministerio de Gobierno" con domicilio legal en Avenida Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta; El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, en adelante "El Ministerio de Cultura", representada en este acto por su titular, Dr. Mariano Ovejero, con domicilio legal en calle Caseros 460, Ciudad de Salta; y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, Delegación Salta, en adelante "La Comisión" representada por su titular, Sr. Benjamín Toro, con domicilio legal en calle Belgrano 1002, Ciudad de Salta.-

**CONSIDERANDO:**

Que, "El Ministerio de Gobierno", coincide con las demás partes en impulsar la iniciativa de trabajar conjuntamente en pos del fortalecimiento institucional de las Bibliotecas Populares, y toda institución relacionada con la cultura;

Que, "El Ministerio de Cultura", como autoridad de aplicación es el organismo encargado de implementar las políticas públicas referidas al objeto del presente Convenio de Cooperación;

Que, "La Comisión" es el organismo dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación que fomenta el fortalecimiento de las bibliotecas populares e impulsa su valoración pública como espacios físicos y sociales relevantes para el desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía;

Que, en orden a lo expuesto precedentemente, "El Ministerio de Gobierno", "El Ministerio de Cultura" y "La Comisión", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación, mediante el cual "El Ministerio de Gobierno", "El Ministerio de Cultura" y "La Comisión" realizarán un trabajo mancomunado en pos del fortalecimiento institucional de las bibliotecas populares, y las instituciones culturales en su generalidad.

Segunda: "El Ministerio de Gobierno" llevará a cabo el relevamiento y el análisis respecto de la situación financiera-contable y organización interna de cada Biblioteca Popular.

Tercera: "El Ministerio de Cultura", brindará toda la colaboración a fin de hacer efectivo el correcto relevamiento, estudio y/o desarrollo socio-cultural de cada biblioteca popular.

Cuarta: "La Comisión", promoverá el fortalecimiento de las bibliotecas populares e incentivará su buena administración asistiendo en un carácter técnico.

Quinta: Los distintos modos de colaboración, así como los términos, el plan de trabajo detallado y presupuesto requerido para llevar a cabo cada uno de los proyectos que se implementen, serán instrumentados mediante Protocolos Adicionales entre las partes.

Sexta: El plazo de duración del presente convenio es de doce (12) meses prorrogables por igual periodo, previa firma del correspondiente acuerdo de prórroga.

Séptima: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cursando notificación fehaciente, con un mínimo de 30 días de antelación.

Octava: En el presente marco, la Secretaría de Relaciones institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, quedan autorizadas para suscribir los Protocolos Adicionales previstos en la cláusula anterior, con miras a la mejor realización de los objetivos del presente convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y para su fiel cumplimiento se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor ya un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Agosto de 2012.

**Dr. César Mariano Ovejero**

Ministro de Cultura y Turismo  
Pcia. de Salta

**CPN Julio César Loutaif**

Ministro de Gobierno  
Gobierno de la Provincia de Salta

**Benjamín Toro**

Delegado Gubernamental ante CONABIP  
Provincia de Salta – Argentina

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2754

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120042-15.573-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la Ciudad de Salta. Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes

tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 4to. año, 2da. división, Bachiller en Ciencias Naturales, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, a partir del 28/02/12, con treinta y ocho (38) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 4to. año, 2da. división, Bachiller en Ciencias Naturales, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, a partir del 28/02/12, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Samson**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2755

#### **Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 292-83.146/12

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Comunicación y el señor Aldo Marchese; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el contratado se comprometió a planificar y coordinar la cobertura filmica del Señor Gobernador y Sres. Ministros de la Provincia de Salta durante las Comisiones Oficiales que estos realicen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Contrato de Consultoría se encuadra en el artículo 70° de la Ley N° 6838;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Comunicación, Lic. Juan Pablo Rodríguez y el Sr. Aldo Marchese, D.N.I. N° 14.871.671, con vigencia desde el 3 de enero de 2012 y por el término de 12 (doce) meses, el que como Anexo se acompaña.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 051009000100 -

413400 - Secretaría de Comunicación - Ministerio de Gobierno - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2756

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120042-15.563-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad de ese Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**VERANEXO**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2758

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 42-15.612-12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Centro B.S.P.A. N° 7069 de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 1er. año, 3ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el Centro B.S.P.A. N° 7069 de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, a partir del 28/02/12, con un total de veintinueve (29) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos

que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 3ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el Centro B.S.P.A. N° 7069 de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 28/02/12, con un total de veintinueve (29) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2759

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 13.099/11 original y corresponde 1, 13.323/11, 14.138/12-cód. 170, 70.179/12-cód. 321, 13.130/11-cód. 170 original y corresponde 1

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial n° 2028/07, se dispone la implementación de la Sub Base del Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes

(S.A.M.E.C.) en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a efectos de prestar servicios prehospitalarios en la mencionada localidad:

Que por Decreto n° 2201/09 se autoriza la incorporación de treinta y siete (37) cargos en el Ministerio de Salud Pública - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de incrementar la dotación de recurso humano: médicos, enfermeros, radioperadores, administrativo y choferes en el mencionado hospital; con el objeto de contribuir al correcto funcionamiento de la Sub Base (S.A.M.E.C.), lo que incidirá favorablemente en la calidad de vida de la población:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Sub Base, se hace indispensable disponer la designación de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7692 - Presupuesto 2012.

Por ello, con encuadre en el artículo 2°, inciso b) de la Ley n° 7678

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96 y sus modificatorios, los cargos de ordenes: 64.6, 64.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, cargos de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, ordenes: 64.11, 64.12, 64.13, 64.14, 64.15, 64.16, 64.17, 64.18 y 64.19, cargos de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: radioperador, ordenes: 64.21, 64.22, 64.23 y 64.24, cargos de ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, ordenes: 64.28, 64.29 y 64.30.

Art. 2° - Incorpórase a la estructura orgánica y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por Decreto n° 1034/96 y sus modificatorios, la función de ubicación escalafonaria: supervisión, denominación: Supervisor de Sub Base SAMEC, con número de orden 18.01.

Art. 3° - Designase en carácter temporario al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente, a partir de la fecha de toma de posesión de sus

funciones y por el término de un (1) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 6° de la Ley n° 7578.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud Pública, como lo establece el artículo 3° del Decreto n° 2201/09.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2760

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272- 55.606/12

VISTO El Convenio Específico firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC); y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se celebra en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscripto por ambas partes y aprobado mediante Decreto N° 5508/08;

Que el objeto del Convenio Específico tiene estrecha relación con lo establecido mediante Decreto N° 472/10, en el sentido de descentralizar operativamente las políticas sociales, con la colaboración institucional de los Municipios y el funcionamiento de un Consejo de Auditoría Ciudadana para velar por la transparencia de la acción social;

Que en tal sentido, la Fundación CIPPEC desarrollará un proyecto con el objetivo de aumentar la transparencia presupuestaria de la Provincia de Salta y así contribuir a una mejora en los canales de comunicación con los ciudadanos, mediante el desarrollo de actividades que se mencionan en el Anexo I del Convenio:

Que el Convenio Especifico suscrito resulta beneficioso para los objetivos planteados por el Gobierno de la Provincia, en cuanto contribuye a propiciar el fortalecimiento institucional y la transparencia de las acciones estatales;

Que la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Financiamiento se expidió favorablemente respecto de la viabilidad de la aprobación del referido convenio, el que se halla alcanzado por las disposiciones del Art. 1, Inc. d) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838;

Que por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas al Gobernador de la Provincia por el Art. 144 de la Constitución Provincial, procede la aprobación del Convenio Especifico suscrito,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Especifico firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de las Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 091006000100 - Cuenta objeto 413411.1000-Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

**VERANEXO**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2770

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 132.260/12 - código 262 y 137.063/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Curso "Rebecos

2012", organizado por la Sociedad de Oftalmología de Salta, que se llevará a cabo en esta ciudad los días 28 y 29 de setiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento relacionado con la salud visual, destinado a médicos residentes, becarios y concurrentes en oftalmología para intercambiar experiencias y conocimientos en la materia y contará con la participación de las autoridades del Consejo Argentino de Oftalmología e invitados de todo el país;

Que a fs. 7 vuelta obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el Curso "Rebecos 2012", organizado por la Sociedad de Oftalmología de Salta, que se llevará a cabo en esta ciudad los días 28 y 29 de setiembre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2771

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Encargado Despacho previsto en el Decreto N° 2397/12, que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Roberto Ruiz reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que la presente tiene carácter de designación Fuera de Escalafón;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Esteban Roberto Ruiz, D.N.I. N° 13.977.060 en el cargo de Encargado Despacho de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a JPDS - Función SiGePA2, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción 10: Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2778

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 0020001 - 93.992/2009-0; Cde. 1001 y 1002

VISTO el Acuerdo de Rescisión Bilateral suscrito entre la Provincia de Salta y la firma Inversora Juramento S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal Acuerdo fue suscrito a fin de dejar sin efecto la donación de inmueble con cargo efectuada por Agropecuaria Río Juramento S.A. (hoy Inversora Juramento S.A.) a favor de la Provincia de Salta;

Que la donación aludida fue efectuada respecto de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 13.593 - Fracción C y N° 13.595 - Fracción 9a, ambas del Departamento de Anta y fue instrumentada mediante Escritura Pública N° 3.772, de fecha 13/10/1999; Que el acto de liberalidad fue efectuado con el cargo de que se construyera un aeródromo o pista de aterrizaje

dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha de la instrumentación de la donación;

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.831, intervino Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta, emitiendo los dictámenes N° 247/10 y 521/11; a través de los cuales sostuvo que si bien el contrato de donación de bienes inmuebles realizado por Escritura Pública era perfecto como "título", resultaba necesaria la "tradición" o "modo"; es decir, la entrega de los inmuebles donados, para perfeccionar la transferencia de dominio mediante el cumplimiento del cargo, circunstancia que no se verificó;

Que Fiscalía de Estado sostuvo, que de no persistir por parte de la Provincia de Salta el fin público perseguido al tiempo de aceptar la donación en cuestión, se debía proceder a la rescisión del contrato;

Que a tales efectos, se dio intervención a la Dirección General de Aviación Civil, la que confirmó que no existe obra ejecutada ni en ejecución, de pista de aterrizaje para uso aeronáutico dentro del predio donado;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, informó que desde el Ejercicio 2001 al 2.011 inclusive, no se contemplaron créditos presupuestarios para la construcción de la mencionada obra en el Departamento Anta;

Que asimismo, la Dirección General de Vialidad informó que no está prevista la ejecución de ningún Aeródromo en el Departamento de Anta;

Que el Área Operativa del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, efectuó una inspección ocular in situ de las tierras donadas, conforme emerge de Acta de Constatación instrumentada en Escritura Pública N° 75, del 28/03/12, por el Escribano Carlos Diego Alsina Aráoz, constatando que no hay presencia alguna de ocupantes ni ha sido construido aeródromo ni pista de aterrizaje en los mismos;

Que en virtud de lo informado por los organismos técnicos competentes, se convino con la firma Inversora Juramento S.A. celebrar el acuerdo de rescisión bilatera de la donación;

Que corresponde la emisión del acto administrativo por medio del cual se apruebe el Acuerdo de Rescisión Bilateral de la referencia;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo de Rescisión Bilateral suscrito por el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes, Dr. Sergio Federico Usandivaras, y la firma Inversora Juramento S.A., que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Ordénase a Escribanía de Gobierno elevar a Escritura Pública el acuerdo que por el presente se aprueba.

Art. 3º - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a los fines del control de su cumplimiento; y, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

### Acuerdo de Rescisión Bilateral

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Agosto del año 2.012, la Provincia de Salta, representada en este acto por el Coordinador General de Tierra y Bienes, Dr. Sergio Federico Usandivaras, DNI Nº 20.707.611, con domicilio en Avenida De Los Incas S/ Nº, de la Ciudad de Salta, por un lado; y, la firma Inversora Juramento S.A., representada en este acto por su Apoderado, el señor Francisco Müller Neto, DNI Nº 92.919.097, con domicilio legal en Av. Tavella Nº 2.491 de la Ciudad de Salta, por el otro; acuerdan celebrar el presente Convenio.

Antecedentes: Que mediante Escritura Pública Nº 3.772, de fecha 13/10/1999, la firma Agropecuaria Río Juramento S.A., actualmente denominada Inversora Juramento S.A., donó a la Provincia de Salta fracciones de dos inmuebles identificados con las Matrículas Nº 13.593 y Nº 13.595 del Departamento de Anta.

Tal donación fue efectuada con el cargo de que en aquéllos inmuebles la Provincia de Salta construyera un aeródromo o pista de aterrizaje dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha de la instru-

mentación de la donación: caso contrario, cumplido dicho plazo, la Provincia de Salta debía devolver las fracciones donadas a la sociedad Agropecuaria Río Juramento S.A., hoy Inversora Juramento S.A.

Que habida cuenta no haberse perfeccionado la transferencia de dominio a favor de la Provincia de Salta, en tanto que la firma donante no efectuó la entrega de la posesión de los inmuebles donados por la Escritura Pública y no subsistiendo el fin público perseguido al tiempo de la aceptación de la donación, las partes, de común acuerdo, convienen lo siguiente:

Cláusula Primera: Rescindir bilateralmente con efectos retroactivos a la fecha de su otorgamiento, la Donación de Inmueble con Cargo, instrumentada mediante Escritura Pública Nº 3.772, de fecha 13/ 10/ 1999, respecto de las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas Nº 13.593 y Nº 13.595 del Departamento de Anta.

Cláusula Segunda: Por efecto de la presente rescisión bilateral, la situación jurídica respecto de los inmuebles oportunamente donados vuelve al estado anterior que tenían antes de instrumentarse la donación rescindida por el presente.

Cláusula Tercera: La firma Inversora Juramento S.A., por la presente asume la responsabilidad directa frente terceros con relación a toda reclamación de naturaleza administrativa y/o judicial que eventualmente pudiere plantearse en contra de la Provincia de Salta, originada desde la instrumentación de la donación en cuestión hasta la fecha de celebración del presente convenio.

Cláusula Cuarta: En el marco de lo manifestado en la cláusula anterior, Inversora Juramento S.A. asume la obligación de garantizar la indemnidad de la Provincia de Salta frente a toda contingencia que pudiere surgir relacionada a los inmuebles objeto de la presente rescisión, liberándola, absolutamente de toda responsabilidad frente a terceros.

Cláusula Quinta: Las partes reconocen que la posesión de los inmuebles oportunamente donados por Inversora Juramento S.A., jamás fue entregada a la Provincia de Salta, por lo que nunca se perfeccionó la transferencia de dominio a favor de esta última. Asimismo, ambas partes reconocen el estado de desocupación y ausencia de construcción en aquéllos, estado que fue corroborado por Escribano Público y por el Director de Tierras Fiscales a cargo del despacho del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e

Inmuebles del Estado Provincial, Dr. Alejandro Patrón Uriburu, tal como emerge de la Escritura Pública N° 75, pasada por ante el Escribano Carlos Diego Alsina Aráoz. de fecha 28/03/12.

Cláusula Sexta: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse mutuamente con relación a la Donación de Inmueble con Cargo que las convoca y acuerdan elevar a Escritura Pública el presente acuerdo, por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta.

Cláusula Séptima: El pago del sellado correspondiente al presente instrumento, será asumido proporcionalmente por las partes firmantes.

Cláusula Octava: Para todos los fines derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el primer párrafo; y, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta -Distrito Judicial Centro- para todas las controversias que se suscitaren, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Agosto del año 2.012, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.

**Francisco Müller Neto**  
Inversora Juramento S.A.  
Apoderado

**Dr. Sergio Federico Usandivaras**  
Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

Salta, 4 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2796

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 156.284/12 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la incorporación de diversos cargos en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha incorporación posibilitará la designación de personal en el Centro de Salud de Atocha a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7692 - Presupuesto 2012;

Por ello, de acuerdo con la Ley n° 7694, artículo 3° y Ley n° 7678,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporar a la cobertura de la planta de cargos de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 1742/02, los cargos consignados en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2° - Designar en carácter temporario a partir de la toma de posesión y por el término de un ( ) año en la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte del presente .

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

**VERANEXO**

## **RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 31 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 400

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Exptes. N°s. 22-455.209/2011 y Agreg. y 422-55.659/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Personal - Departamento Sumarios, aconseja aplicar sanciones y reconvenciones en contra de los agentes Edgardo Marcelo Soria, Carlos Alberto Pecanich, Julio Eduardo García, Ariel Eduardo Rueda, Juan Carlos Navarro y Mario Raul Cisnero, dependientes de la Dirección General de Rentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de los hechos acaecidos tanto en las oficinas de la Dirección General de Rentas como en los Puestos de Control de El Quebrachal, El Naranjo,

Salvador Mazza, se autorizo mediante Resolución Ministerial Nº 333/11 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para que la Dirección General de Personal se proceda a instruir sumario administrativo en contra de diversos agentes del citado organismo a fin de dilucidar y determinar responsabilidades;

Que la investigación sumaria individualizó a los agentes Edgardo Marcelo Soria, D.N.I. Nº 16128273; Carlos Alberto Pecanich, D.N.I. Nº 11081058; Julio Eduardo García, D.N.I. Nº 17197439; Ariel Eduardo Rueda, D.N.I. Nº 23319386; Juan Carlos Navarro, D.N.I. Nº 12220178 y Mario Raúl Cisnero, D.N.I. Nº 21713439, del Subprograma de Auditoría Fiscal de la DGR, como responsables de ejercer medidas de presión, amenaza psicológica, coerción contra los demás agentes, ante la falta de adhesión de los mismos a la medida de fuerza propuestas por la denominada "Asamblea de Empleados";

Que la "Asamblea de Empleados" se constituye para reclamar mayores medidas de seguridad en el desempeño de las funciones de los agentes que prestan servicios en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas en Salvador Mazza, El Quebrachal y El Naranjo, quienes decidieron canalizar sus reclamos a través de la figura de una "Asamblea", no obstante encontrarse representados no sólo por un sindicato sino por tres de ellos, a saber, ATAP, UPCN y ATE;

Que el día 13 de mayo de 2011 se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Cr. Javier Montero, Secretario de Ingresos Públicos, el Cr. Diego Dorigato, Director General de Rentas y los Sres. Gustavo Soto, Gloria Mamani y Mario Cabrera por UPCN, en la que se acordó que: "Para comenzar a operar en los mencionados puestos, las partes acuerdan que en el plazo de 60 días con excepción del punto 1 que resulta operativo a partir de la firma de la presente, se materialice el compromiso detallado en los puestos que se consignan a continuación: 1. Se prohíbe el trabajo de relevamiento sobre la cinta asfáltica, debiendo realizarse en las dársenas y/o playones de maniobra respectivos. (...)". Dicha Acta fue desconocida por los citados agentes;

Que de acuerdo a las conclusiones sumariales (fs. 523/527), quedó comprobado las faltas imputadas a los agentes Edgardo Marcelo Soria, Carlos Alberto Pecanich, Julio Eduardo García, Ariel Eduardo Rueda y Mario Raúl Cisnero pues, según se consignarán en ellas, los nombrados habrían desplegado una conducta que si bien no interrumpió el trabajo efectivo de los agentes no adheridos a la medida de no trabajar en los Puestos de

Control, sí lo hizo más penoso y fastidiosos, al atentar contra el único medio de distracción y pasatiempo que poseían para relajarse entre jornadas, transformándose esta decisión, en una indudable medida de presión y coerción ilegítima para amedrentar a los auditores y aún más grave al saber que los actores, no actuaban bajo amparo de ninguna representación gremial, la que en todo caso, sería la única legalmente facultada para llevar a cabo aquellas medidas de acción directa, sino que lo hacían a nombre de la "Asamblea";

Que las conductas desplegadas por los agentes mencionados *up supra*, infringen los artículos 11 inc. a), b), e) y k) y 12 inc. h) de la Ley 5546;

Que en cuanto a los hechos atribuidos al imputado Juan Carlos Navarro, cabe decir que los mismos fueron contundentemente desvirtuados por los testimonios de fs. 351 y *vta.*, 364/365, 366/367, siendo pertinente liberarlo del toda responsabilidad administrativa, dejando a salvo su buen nombre y honor;

Que en los autos caratulados: "Sumario Administrativo /Sres. Edgardo Marcelo Soria, Carlos Alberto Pecanich, Julio Eduardo García, Ariel Eduardo Rueda, Juan Carlos Navarro y Mario Raúl Cisnero, Empleados de la Dirección General de Rentas p/ Irregularidas", Expte. Nº 0110022-455209/11-0 - Res. 333/ 11 del MFyOP, se ha dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se ha resguardado el ejercicio legítimo del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructoria y probatoria. En efecto de las constancias de autos surge, claramente, que a fs. 132, el Sr. Carlos Alberto Pecanich se abstiene de declarar, del mismo modo procede Julio Eduardo García y Ariel Eduardo Rueda a fs. 134 y 136 respectivamente, por su parte el Sr. Juan Carlos Navarro, procede a prestar declaración indagatoria a fs. 138/139, a fs. 140 el imputado Marcelo Edgardo Soria se abstiene de declarar y el Sr. Mario Raúl Cisneros presta declaración indagatoria a fs. 142 y *vta.*;

Que lo que respecta al Sr. Ariel Eduardo Rueda, D.N.I. Nº 23.319.386, quien por ser elegido Delegado gremial de la "Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación de Trabajadores de la Administración Pública Provincial y Municipal de Salta" (ATAP), según surgen de los informes incorporados a estas actuaciones, el mismo se encuentra protegido por el beneficio de la "Tutela Sindical", lo cual no obsta en principio a que se ejerzan contra él las medidas disciplinarias pertinentes, previo trámite de exclusión de "Tutela Sindical";

Por ello, en virtud del Art. 99 inc. b) del Decreto N° 2734/07

**El Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por concluido el Sumario Administrativo instruido mediante Resolución N° 333/11 del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Suspender al Sr. Carlos Alberto Pecanich, DNI N° 11.081.058, por el término de Diez (10) días Sin Goce de Haberes, conforme al artículo 32 inciso c) y 35 inciso e) de la Ley N° 5546, por infringir los artículos 11 inciso a), b) e) y k) y 12 inciso h) del mismo cuerpo normativo. Cumplido, trasladar al mencionado agente a la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que desarrolle tareas administrativas acordes a su capacidad técnica.

Art. 3° - Suspender al Sr. Edgardo Marcelo Soria, DNI N° 16.128.273, por el término de Ocho (8) días Sin Goce de Haberes, conforme al artículo 32 inciso c) y 35 inciso e) de la Ley N° 5546, por infringir los artículos 11 inciso a), b), e) y k) y 12 inciso h) del mismo cuerpo normativo. Cumplido, trasladar al mencionado agente a la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que desarrolle tareas administrativas acordes a su capacidad técnica.

Art. 4° - Suspender al Sr. Julio Eduardo García, DNI N° 17.197.061, por el término de Ocho (8) días Sin Goce de Haberes, conforme al artículo 32 inciso c) y 35 inciso e) de la Ley N° 5546, por infringir los artículos 11 inciso a), b), e) y k) y 12 inciso h) del mismo cuerpo normativo. Cumplido, trasladar al mencionado agente a la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que desarrolle tareas administrativas acordes a su capacidad técnica.

Art. 5° - Suspender al Sr. Mario Raúl Cisnero, DNI N° 21.713.439, por el término de Dos (2) días Sin Goce de Haberes, conforme al artículo 32 inciso c) y 35 inciso e) de la Ley N° 5546, por infringir los artículos 11 inciso a), b), e) y k) y 12 inciso h) del mismo cuerpo normativo.

Art. 6° - Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a la Exclusión de Tutela Sindical del Sr. Ariel Rueda, DNI N° 23.319.386, conforme al artículo 52 de la Ley N° 23.551, por infringir los artículos 11 inciso a), b), e) y k) y 12 inciso h) de la Ley N° 5546. Cumplido, suspender al mencionado agente, por el término de Ocho (8) días Sin Goce de Haberes y trasladarlo a la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que desarrolle tareas administrativas acordes a su capacidad técnica.

Art. 7° - Liberar de toda Responsabilidad Administrativa al Sr. Juan Carlos Navarro, DNI N° 12.220.178, por no haber infringido las normas imputadas, dejarlo a salvo su buen nombre y honor.

Art. 8° - Comunicar, publicar y archivar.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios  
Públicos

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2749 y 2755, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100029768

F. v/c N° 0002-02-20

Salta, 04 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 667

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 34-94.260/2011. Cde 3

VISTO el Convenio Marco y Protocolo Adicional N° 1 celebrado entre la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y El Consorcio de Usuarios del Agua Pública El Tunal, con fecha 15 de octubre de 2011, para la realización del "Proyecto del Canal de Margen Derecha sobre el Río Juramento", en el Departamento Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 7521/08, promulgada por Decreto N° 4109/08, aprobó el Convenio Acta Acuerdo de Compromiso, celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y los Gobiernos de las Provincias de Santiago del Estero y Salta:

Que el mismo tiene como objeto la realización o financiamiento conjunto de estudios y proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común, para la cooperación en la protección de recursos naturales, especialmente de los recursos hídricos tanto superficiales, como subterráneos;

Que en el contexto de éste, se celebra el presente Convenio Marco y el Protocolo Adicional I suscripto entre la Secretaría de Recursos Hídricos y el Consorcio El Tunal;

Que han tomado intervención la Administración General del Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual sugiere la ratificación pertinente, a través de Resolución Ministerial;

Por ello,

#### **El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Ratificar el Convenio Marco y Protocolo Adicional Nº 1, celebrado entre la Secretaría de Recursos Hídricos, representado por el señor Secretario Ing. Alfredo Fuertes y el Consorcio de Usuarios del Agua Pública El Tunal, representado por su presidente señor Miguel Sastre y por la Señora Prof. Gabriela Schleidt, suscripto el 15 de octubre de 2011, para la realización del "Proyecto Ejecutivo del Canal de Margen Derecha sobre el Río Juramento", en el Departamento Metán, cuyos originales forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria: Cuenta 501450010100.415432.1003-TCAP, Fdo. Infr. Hídrica - Sec. de Recursos Hídricos.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis  
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

#### **Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Recursos Hídricos y el Consorcio De Usuarios de Agua Pública El Tunal**

Entre la Secretaría de Recursos Hídricos, representada por su Secretario, Ing. Alfredo Fuertes, y los Señores

Presidente y Secretario del Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios del Agua Pública El Tunal, Don Miguel Sastre y Prof. Gabriela Schleidt, respectivamente han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes pautas:

##### **Antecedentes:**

a) En el transcurso del mes de mayo del año 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Doctor Juan Manuel Urtubey, suscribió con el Señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Doctor Gerardo Zamora y el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por su titular Ing. Fabián López, acta acuerdo de compromiso cuyo objetivo, es posibilitar el desarrollo de acciones comunes y estratégicas para la región, que permitan el desarrollo socio-económico regional, a través de la formulación e instrumentación de obras de infraestructura y acciones no estructurales a materializar en las jurisdicciones de las provincias de Salta y Santiago del Estero.

b) El Señor Gobernador de Salta, manifestó su decisión de resolver constructivamente los problemas de gestión hídrica que históricamente han caracterizado la misma entre ambas provincias, posibilitándose que la provincia de Santiago del Estero acceda con regularidad al cupo de agua que le corresponde en función de los acuerdos arribados al respecto con anterioridad a este acto, y a fin de actuar en consecuencia, reafirma expresamente su conformidad para desarrollar en territorio de nuestra provincia las obras que resulten necesarias y suficientes para garantizar la disponibilidad y conducción del recurso hídrico hasta la Presa Figueroa, hoy en reconstrucción en la vecina provincia, el Canal de la Patria y el Canal de Dios en territorio de Santiago del Estero, todo ello en la proporción del recurso agua que le corresponde a dicha provincia.

c) Así, ambos Mandatarios asumieron formalmente el compromiso de construir un conjunto de obras destinadas a embalsar y derivar agua para la provincia de Santiago del Estero, compromiso que fuera aprobado mediante Ley Provincial Nº 7521/08 y promulgada por Decreto Nº 4109/08, (Anexos I y II), siendo las más importantes, una obra de cabecera (azud derivador) a emplazarse en el lugar más indicado sobre el río Juramento, entre la toma del Canal El Vencido y el Canal de Dios;

un canal impermeabilizado a partir de allí hasta la Presa Figueroa. La ejecución de tres canales unificadores de tomas del sistema hídrico del Consorcio de Usuarios El Tunal, cuya denominación es Canal Norte, Divisadero y Margen Derecha, que permitirá incrementar la eficiencia de captación y distribución del agua de riego, garantizándose la entrega del caudal necesario como su control. (Anexo 1, art. II, punto 4, incisos a) y b).

d) Acordar y convenir el costo de los proyectos ejecutivos y los procesos licitatorios de las obras consignadas en el punto 4, incisos a) y b), referidas precedentemente.

e) Impulsar la creación de un comité de cuenca.

Para la implementación de los objetivos perseguidos en la referida Acta Acuerdo, aprobada por Ley 7521/08, la Secretaría de Recursos Hídricos conviene en celebrar el presente convenio marco, que posibilite la participación del Consorcio de Usuarios del Agua Pública de El Tunal, para tal logro, y en con ese objetivo;

Conviene:

Primero: El presente Convenio tiene por finalidad fomentar y promover la cooperación de las partes en el desarrollo de programas, proyectos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos asumidos por la provincia de Salta en Acta Acuerdo suscripta por el Señor Gobernador de la Provincia en fecha 7 de mayo de 2008, que fuera aprobada por Ley Provincial N° 7521/08.

Segundo: Para el cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan realizar de manera conjunta, las siguientes actividades:

1º) Realización o financiamiento conjunto de estudios y proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común.

2º) Cooperación en la protección de los recursos naturales, especialmente de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos.

3º) Promoción de intervenciones preventivas y de planificación sustentable en el desarrollo de la problemática ambiental.

Tercero: Las partes acuerdan que los proyectos que surjan en ocasión de este convenio, en cuanto a su gerenciamiento y administración, se regirán por las condiciones que en cada caso se impongan, suscribiéndose a tales fines los Protocolos adicionales que fueren necesarios.

Cuarto: El presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, tendrá vigencia a partir de que sea ratificado mediante Resolución administrativa emanada del Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta Capital, a los 15 días del mes de Octubre de 2011.

**Ing. Alfredo Fuertes**  
Secretario de Recursos Hídricos  
Minist. de Ambiente y Producción Sustentable  
Provincia de Salta  
**Miguel Sastre**  
Presidente  
Consortio de Usuarios El Tunal  
**Gabriela Schleidt**  
Secretario  
Consortio de Usuarios El Tunal

## PROTOCOLO N° 1

### Obra Canal Margen Derecha

Entre la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario, Ing. Alfredo Fuertes, con domicilio en Avda Bolivia N° 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, en delante "La Secretaría" por una parte y por la otra: el Consorcio de El Tunal representado por su Presidente Sr. Miguel Sastre y por el Secretario, Prof. Gabriela Schleidt, con domicilio legal en Calle Mariano Moreno y Arenales, Edificio INTA en la localidad de J. V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, en adelante "El Consorcio" convienen en celebrar el presente Protocolo N° 1, que como parte integrante del Convenio Marco suscripto oportunamente se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto

La Secretaría encomienda a "El Consorcio" la realización del Proyecto Ejecutivo del Canal de Margen Derecha sobre el Rio Juramento, en el Dpto. Metán: la ejecución de dicho proyecto fue autorizada por Nota N° 318 de fecha 16/10/09 en el expediente N° 34-11702/09. Este proyecto ejecutivo se encuentra dentro de las previsiones de la Ley Provincial N° 7521/08, promulgada por Decreto Provincial N° 4109/08, que aprobó oportunamente el Acta compromiso asumida por los gobernadores de las Provincias de Salta y Santiago del Estero. Dicho Proyecto Ejecutivo prevé la construcción de una canal para riego, con compuerta - toma

actualmente en uso dentro de la Finca Paso de las Carretas sobre el Río Juramento, finalizando hacia el sur en el último usuario con concesión de riego en proximidades del límite con Santiago del Estero -.

#### Segunda: Monto del Proyecto

Queda establecido como monto total de la elaboración del "Proyecto Ejecutivo Canal Margen Derecha" cuyos términos de Referencia se adjuntan como Anexo II integrante del presente, la suma de \$ 470.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta mil) establecida el día 15 de diciembre de 2010 la que se encuentra sujeta a reajustes según lo establece la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario que serán solventados por las partes de la siguiente manera:

El aporte de la Secretaría será del 75% del monto total de \$ 470.000, es decir \$ 352.500 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil quinientos). El monto total quedó definido mediante el Concurso de Precios efectuado por El Consorcio, con apertura de sobres el día 18/01/10, según acta del Órgano de Administración N° 168, luego se incluyó el estudio de Impacto Ambiental y actualización al 15/12/2010.

La partida para ese 75% que aportará la Secretaría está asignada en el Expte. N° 34-94.260/11 bajo N° de Cuenta 00900000000.512421.1000 (Hidroeléctrica RG) y N° de Cuenta 501450010100.515432.1001 (TCAP SPR Instituciones Varias).

El aporte que El Consorcio efectuará será del 25% restante.

#### Tercera: Plazo y Presentación

El Consorcio se compromete a completar el Proyecto ejecutivo. El consorcio aportará la documentación completa del proyecto ejecutivo conforme previsiones del art. 219 del Código de Aguas de la Provincia y su Decreto Reglamentario 2299/03.

#### Quinta: Ejecutoriedad

El presente convenio deberá ser aprobado por Resolución del Sr. Secretario de Recursos Hídricos y ratificado mediante Resolución administrativa emanada del Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sometiendo las partes a la jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de Salta.

**Ing. Alfredo Fuertes**

Secretario de Recursos Hídricos  
Minist. de Ambiente y Des. Sust.  
Provincia de Salta

**Miguel Sastre**

Presidente

Consorcio de Usuarios El Tunal

**Gabriela Schleidt**

Secretario

Consorcio de Usuarios El Tunal

Imp. \$ 340,00

e) 07/09/2012

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100029692

F. N° 0001-43208

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ- PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5048 "Juana Manuela Gorriti", Capital, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 240 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II- UEJ Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado\* de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Decla-

ración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado\*, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00.-. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo\*\* a más tardar a las 09:00 hs del 22 de Octubre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado\*\*, a las 10:00 hs del 22 de Octubre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 12.072,60.

10. La dirección referida arriba es: \* Sgo del Estero esq. L. Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5° piso, PROMEDU II UEJ-Salta; \*\*SUM Sec. de Obras Pcas, Centro Cívico Grand Bourg, Capital (CP 4400), Provincia de Salta, Rca Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

**Dra. Cinthia V. Elías**  
Responsable de Adquisiciones y Contrataciones  
U.E.J. Salta - PROMEDU II

Imp. S 1.200,00 e) 04 al 19/09/2012

O.P. N° 100029691 F. N° 0001-43205

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

## Vialidad Nacional

### Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

#### Licitación Pública N° 56/2012.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Salvador Mazza.

Sección: Puente sobre Río Carapari.

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil (\$ 14.792.000,00) a Diciembre de 2011.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 17 de Septiembre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Octubre de 2012 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 300,00 e) 04 al 10/09/2012

O.P. N° 100029690 F. N° 000i-43205

### Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

## Vialidad Nacional

### Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 45/2012.**

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante. obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millores Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000.00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 499.980.00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará el día 13 de Julio de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 31 de Octubre de 2012 a las 14:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00 e) 04 al 10/09/2012

O.P. N° 100029630 F. N° 0001-43113

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 61/12**

Obra: Reparación de Obras de Arte, Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal

Sección: Km 1.329,12 - Km 1.431,26

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terraplén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte, demoliciones varias, colchonetas y gaviones y provisión y colocación de barandá para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido al mes de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 29 de Octubre de 2012 a las 11,00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 28 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/08 al 21/09/2012

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100029788 F. v/c N° 0002-02425

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña**  
**de Agua y Saneamiento S.A.**

**Licitación Pública N° 28/2012**

Objeto: Adquisición de Herramientas y Elementos de Protección Personal.

Organismo: Co.S.A.ySa.

**Expediente N° 2.260/12**

Destino: Operaciones - Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 26/09/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 26/09/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos noventa mil con 00/100) sin I. VA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Oscar Enrique Carvalho**  
Gerente de Abastecimiento

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029786 F. v/c N° 0002-02424

**Ministerio Público de Salta**

**Licitación Pública N° 14/12**

Objeto: Construcción nuevo edificio Anexo Ministerio Público - Ciudad Judicial - 1ra. Etapa.

Fecha de Apertura: 27/09/12 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

Monto Oficial: \$ 7.796.032,53 (pesos siete millones setecientos noventa y seis mil treinta y dos con 53/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 10/09/2012 hasta 27/09/2012, horario de hs. 08.00 a 13,00. El día 27/09/12 hasta una hora antes del horario de apertura.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios - 1° piso.

Consultas: Tel/Fax. (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

E-mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029712

F. v/c N° 0002-00145

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 22 de agosto de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 006/12**

Ejercicio: 2.012

**Expediente N° 18.082/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: **Obra N° 155 - Programa de Seguridad - Edificios**

Complejo Universitario, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Compras y Servicios Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la pagina web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 12 de Octubre de 2.012. - a las 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendarios

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 04 al 19/09/2012

O.P. N° 100029581 F. v/c N° 0002-02401

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 15 de agosto de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.093/12**

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 081/2 - Sede Regional Tartagal - IEM - Tinglado de Cancha de Basquet y Voley, en Tartagal - Pcia. de Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario

Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario

1 de Octubre de 2.012 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones vigentes y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.00 (Pesos Doscientos Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50.00 (Pesos Cincuenta).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 27/08 al 31/08 y 04/09 al 10/09/2012

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100029785 F. v/c N° 0002-02423

**Dirección General de Rentas****Contratación Directa N° 114/2.012****(Artículo N° 12 - Ley 6.838)**

Objeto: Fabricar e Instalar 21 cortinas venecianas de aluminio de 25 mm de color normal (beige) n° 42 con las medidas que se describen a continuación: 1 de 1,50 x 2,10, 1 de 1,80 x 0,64 mts., 1 de 0,96 x 1,44 mts., 2 de 0,74 x 1,44 mts., 1 de 0,90 x 0,64 mts., 3 de 0,91 x 2,10 mts., 8 de 0,80 x 1,91 mts., y 4 de 0,87 x 1,91 mts. La oferta deberá incluir la limpieza de obra.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce n° 30 - 4to piso de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel. Fax: 0387-4373038 - comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha máxima para su Adquisición: 12/09/12 Hs.10:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce N° 30 - 4° Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 12 de septiembre de 2.012 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Valores de los Pliegos: Sin Cargo.

Ana Cecilia Caro  
Administradora  
s/R.I. N° 033/12 - SAF  
DGR - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029784 F. v/c N° 0002-02422

**Servicio Administrativo Financiero  
(SAF) DGR Salta**

**Llamado: Contratación Directa n° 120/12  
SAF-DGR (Art. 12° - Ley N° 6.838).**

Objeto: "Servicio de Limpieza de Canaletas de Desagüe en Edificios Balcarce N° 30, Caseros N° 670 y España N° 625" - DGR.

Nota Interna N°: 0490-3415/2.012.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 1° de Septiembre de 2.012 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se podrán Adquirir a partir del día 06/09/12, en la oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas de 8:30 a 13:30 hs, sito en calle Balcarce N° 30 (4° piso) Salta - Capital organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. Fax: (0387) 4-373038

Fecha máxima para su adquisición: 11/09/2.012 hs. 11:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Dirección General de Rentas - sito en calle Balcarce N° 30 - 4to. Piso - Salta Capital.

Lic. Héctor Miguel Villalba  
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones  
Servicio Administrativo Financiero  
D.G.R. - Salta  
Sra. Ana Cecilia Caro  
Administradora  
S/R N° 033/12 - SAF  
DGR - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029783 F. N° 0001-43337

**Sub-Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 157/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-156786/2012-0 "Adquisición de Alimentos Balanceados e Insumos para la elaboración de alimentos para Semovientes", con destino a Unidades Carcelarias N° 3 - Orán y N° 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Septiembre/12.

Fecha de Apertura: 17 de Septiembre de 2.012 -  
Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.222,90 (Pesos: Dieciocho mil doscientos veintidós con noventa centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: [compraspps@hotmail.com](mailto:compraspps@hotmail.com).

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I.) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029782 F. N° 0001-43337

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 154/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-156.768/2012-0** "Adquisición de Indumentaria de Trabajo, botines de seguridad y máscaras para soldar", con destino al Personal del Taller de Herrería y de la Unidad Carcelaria N° 7, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 18 de Septiembre de 2.012 -  
Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.279,92.- (Pesos: Dieciocho mil doscientos setenta y nueve con noventa y dos centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: [compraspps@hotmail.com](mailto:compraspps@hotmail.com).

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I.) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029702 F. N° 0001-43226

Ref. Expte. N° 0050034-13.079/10

Alfredo Signorelli, por su hija María Valentina Signorelli D.N.I. N° 38.652.081. en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 2721. Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 2.0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,050 lts./seg., aguas a derivar de Vertiente, conducida por acequia comunera y a extraer por bombeo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 04 al 10/09/2012

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029781 F. N° 0002-02421

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13h**

**Expediente: 2.446/12**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora

Destino: Reparación del Acueducto Norte. Salta Capital

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 22/08/2012.

Proveedor: IN CO VI SRL

Monto: \$ 7.140 (Siete mil ciento cuarenta) ÷ IVA

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029780 F. v/c N° 0002-02421

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 2.447/12.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora

Destino: Reparación de Acueducto Norte - Salta Capital

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 22/08/2012

Proveedor: IN CO VI S.R.L.

Monto: \$ 7.140 (Siete mil ciento cuarenta) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029779 F. v/c N° 0002-02421

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 2448/12.**

Objeto: Servicio de reparto de agua a través de cámara cisterna.

Destino: Luis Burela. Distrito J. V. González.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 23/08/2012

Proveedor: Constructora Tawe S.A.

Monto: \$ 19.780 (Diecinueve mil Setecientos Ochenta) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029778 F. v/c N° 0002-02421

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 2.454/12.**

Objeto: Servicio Alquiler de Máquina Retroexcavadora

Destino: Trabajos de encauzamiento del Río Carapari, para suministro de agua cruda a planta potabilizadora Itiyuro. Distrito Tartagal.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 24/08/2012

Proveedor: Garin Juan Pedro - Construcción

Monto: \$ 6790 (Seis mil Setecientos noventa) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 07/09/2012

O.P. N° 100029777

F.v/c N° 0002-02421

**Aguas del Norte****Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 2.476/12.**Objeto: Servicio de reparto de agua a través de ca-  
mión cisterna.

Destino: Distrito Rosario de la Frontera.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 29/08/2012

Proveedor: Constructora Tawe S.A.

Monto: S 11.800,60 (once mil ochocientos con 60/  
100) ÷ IVA.En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contra-  
tación Directa con libre elección por negociación direc-  
ta, encuadrado en el Art. 13 h.**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 07/09/2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100029435

F. N° 0001-42858

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Mina y  
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,  
hace saber a los fines del Art. 73 del C.P.M. (Ley  
7141/01), que IMECA S.R.L., en el Expte. N° 21.287  
"Cantera Don Emilio de Áridos", Concesión de Can-  
tera, en el Dpto. de Gral. Güemes lugar Campo San-  
to, cuyas coordenadas correspondientes al área son  
las siguientes:**Coordenadas Gauss - Kruger Posgar 94**

X	Y
1) = 3590524.84	= 7267697.40
2) = 3592685.04	= 7267430.56
3) = 3592624.53	= 7267190.70
4) = 3590559.55	= 7267559.78

Cerrando de esta manera una Superficie de  
40 Hectáreas, 2831 m2. Los terrenos afectados  
son de Propiedad Fiscal. Esc: Humberto  
Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 17 y 28/08 y 07/09/2012

### SUCESORIOS

O.P. N° 400002042

F. N° 0004-01428

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado  
de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial I Iva. Nomina-  
ción, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, enlos autos caratulados: "Mosca María Matilde, Mosca  
María Teresa - Sucesorio" Expte. N° 378.928/12, Cita  
por edictos que se publicarán por el término de tres días  
en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circula-  
ción, a todos los que se consideren con derecho a los  
bienes de esta sucesión, yo sea como herederos y/o  
acreedores, para que dentro del término de treinta días  
corridos a contar desde la última publicación compa-  
rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que  
dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 13 de Julio de  
2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 400002041

F. N° 0004-01427

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en  
lo Civil y Comercial 4° Nominación, en autos caratulados  
"Bolívar, Justina o; Bolívar, Audelina por Sucesorio".  
Expte. N° 242.737/08. Secretaria de la Dra. Pamela  
Molina cita y emplaza a todos los que se consideren  
con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como  
herederos o acreedores, para que dentro del término de  
treinta (30) días a partir de la última publicación com-  
parezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que  
hubiera lugar por ley. Publicación por tres día en Boletín  
Oficial y en el Nuevo Diario o diario El Tribuno  
(Art. 723 CPCC). Fdo. Dra. Pamela Molina, Secretaria.  
Salta, 09 de Agosto de 2012. Dra. Claudia Pamela  
Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 40002039 F. N° 0004-01424

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito Judicial del Centro, secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Sucesorio de: Roldan, Carlos Manuel Alberto", Expte. N° 387.245/12, ordena citar por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 40002037 F. N° 0004-01422

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en autos caratulados "Sucesorios de: Güemes, Martin Miguel" Expte. N° 2-397.683/12. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 06 de Septiembre de 2012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 100029773 F. N° 0001-43334

La Dra. Hebe A. Samson - Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo C y C 1° Nom; Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf en autos caratulados: Sucesorio de López López Juan Hilario N° 345.011/11 cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Julio de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 100029772 F. N° C001-43333

La Dra. Hebe A. Samson - Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo C y C 1° Nom; Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en autos caratulados: Sucesorio de López Segundo Andrés - López Torrecillas Rosa (conexo a Exp. N° 345.011/11) Exp. N° 358.908/11 cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Julio de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 100029771 F. N° 0001-43332

El Dr. José Osvaldo Yañez (I), Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Sanjines Andía, Benjamín s/Sucesorio", Expte. N° 387.933/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Agosto de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 100029770 R. s/c N° 100003917

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación. Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Bejarano Rueda

Anacleto - Sucesorio" - Expte. N° 2-48.349/99, I.- Declarar abierto el juicio "Sucesorio de Dn. Anacleto Bejarano Rueda" y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortez, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 02 de Agosto de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 400002035 F. N° 0004-01421

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guerrero, Luis y Burgos Soruco, Rosaura s/Sucesorio", Expte. N° 392.539/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 (Treinta) días hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto a publicarse por tres (3) días en El Nuevo Diario. Salta, 31 de Agosto de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 400002033 F. N° 0004-01419

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial de 8° nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Cala Raúl Fernando por Sucesorio. Expte-395.930/12 cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Septiembre de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 400002029 F. N° 0004-01415

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de Soria Margarita Clavel", Expte. N° 373.648/11, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 400002027 F. N° 0004-01413

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los Autos Caratulados: "Cravero, Edie Lorenzo - Sucesorio", Expte. N° 385.697/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 10 de Julio de 2.012. Dr. Carlos Martin Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150.00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 100029764 R. s/c N° 100003916

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de la Inst. C y C. la Nom. Distr. Jud. Sud Metan. Sec. Dra. María de San Román en los autos caratulados: "Sánchez Jerez, Edmundo David Lizarraga, Juana Angelina por Sucesorio" Expte. N° 15.122/12, cita por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30)

días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra: Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María de San Román, Secretaria. San José de Metán, 24 de Agosto de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 100029763 R. s/c N° 100003915

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez de 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: "Sucesorio: Fontivero, Arturo" Expte. N° 15.145/12, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo: Dr. Teobaldo René Osores - Juez. San José de Metán, 21 de Agosto de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 100029761 R. s/c N° 100003914

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María de San Román, en autos: "Suc. Melian, Bartolomé y Arias, Florinda", Expte. N° 002.717/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Agosto de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 100029753 F. N° 0001-43304

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en la Ciudad Judicial de Salta. Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Sucesorio de María

Nelly Lucero", Expte. N° 393.206/12, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 100029752 F. N° 0001-43303

La Dra. Ana María de Feud s de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa Carlos" Expte. N° 21.301/11, cita y empieza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 30 de Julio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/09/2012

O.P. N° 400002024 F. N° 0004-01411

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Riviere, Marcelo Ignacio - Sucesorio", Expte. N° 381.448/12, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2 012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, Secretaria. Salta. 4 de Mayo de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 400002021

F. N° 0004-01409

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Caro, Dominga Amanda s/ Sucesorio", Expediente N° 387.196/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 400002020

F. N° 0004-01408

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Abel - Torrico, Gloria Nelly", Expte. Nro. 386.413/12, ordena la publicación por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 11 de julio de 2.012. Dra. M. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 400002019

F. N° 0004-01407

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Cancinos, Santiago Manuel - Sucesorio", Expte. N° 395.130/12, Cita por edictos que se

publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 721 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 21 de Agosto de 2.012. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 400002017

R. s/c N° 400000095

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Valdez, Ramón Humberto Sucesorio", Expte. N° 1-343.036/11. Cítese por edictos, que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 400002015

F. N° 0004-01405

El Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados Visa, Doroteo y Idelfonsa Yolanda Orquera s/Sucesorio, expte n° 128.414/05, Secretaria N° 2, de la Autorizante; cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Visa Doroteo y Orquera, Idelfonsa Yolanda, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de agosto de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 40002014 F. N° 0004-01404

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; Secretaría 1 de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Guantay, Emeterio por Sucesorio"; Expte. N° 381.069/12, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 17 de Agosto de 2012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 100029725 F. N° 0001-43266

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Vilte, Antonia - Burgos, Marcelino s/Sucesorio", Expte. N° 105.640/04, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios Boletín Oficial y en otro de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Agosto de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 100029722 F. N° 0001-43257

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro de esta Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Lazarte Ercilia Pia - s/ Sucesorio". Expte. N° 321.763/10, Cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "El Tribuno". Salta 13 de Julio de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 100029720 F. N° 0001-43252

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sánchez Beariz Ortencia" s/ Sucesorio Expte. N° 397.259/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por el término de tres días (art. 725 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Agosto de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 100029719 F. N° 0001-43251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez (I), Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados Moreno Luis Santiago - Juárez Elsa María s/ Sucesorio - Expte. N° 385.146/12, cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación Comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Agosto del 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/09/2012

O.P. N° 100029714 F. N° 0001-43243

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y de Familia, Distrito Judicial del Centro -

Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; en expediente N° 31/11, caratulados: "Villanueva Teofila Manuela S/Sucesión", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 21 de Agosto de 2012. Dra. Andrea Viviana Figueroa. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100029762

F. N° 0001-43312

Martes 18/09/12 - 19,15 Hs.

G. Guemes 2025 - Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Automóvil Chevrolet Agile SP 1.  
4 Lt Año 2.011 y en Buen Estado**

El día Martes 18 de Setiembre de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un automóvil m/ Chevrolet, Mod. Agile SP 1.4 Lt, Año 2.011 - Motor N° U65018200, Chasis N°AGCB4850BR193466, Dominio N° JRT-996, color gris, nafta con: DA, AA, Autoestereo MP3, lev. vidrios delanteros, cierre centralizado, 1 Airbag, aux, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Revisar el 10/09/12 de 17 a 20 Hs. y el 11/07/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A s/Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com. Secuestrado en Expte. N° 1.606/12 "Bco. Supervielle S.A. vs. Martínez, Erlinda Modesta (DNI 16.239.152) s/Sec." del Juzg. de 1° Inst. C. y C. Ira. Nom. de Orán, Secr. de la Dra. Claudia G. Nallar. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 20/07/12 a la Mun. de Orán \$ 1.014,64 de Imp. Aut.

y sin multas. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of., 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf al Tel. 4223705 - Cel 154-407778 - Gral. Guemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 128,00

e) 06 y 07/09/2012

O.P. N° 100029757

F. N° 0001-43305

Banco de la Nación Argentina

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Tres Inmuebles y el 10/120 Parte Indivisa  
de Finca "El Algarrobal" (46,65 Has.)  
Dpto. Anta - J. V. Gonzalez.**

El día 7 de Setiembre de 2012 a hs. 11.30 en calle 1° de Mayo N° 215 (Sede del Juzgado de Paz) - J. V. González, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Allue, Abel y Cazorla, Herminia Rosa" - Ejecutivo - Expte. N° 3-548/08, remataré con la Base de la valuación fiscal los siguientes catastros: 1°) Catastro N° 6091 - Sec. A - Manz. 55 - Parc. 3 - Dpto. Anta - J.V. Gonzalez - con la base de \$ 2.200.- una casa Sup.: 450 m2 - Ext.: Fte.: 10 m - Cfte.: 10 m - Cdo. N.E. 45 m - Cdo. S.O.: 45 m. Lim.: según títulos. La casa es de madera y consta de 3 habitaciones con techo de chapa y piso de tierra. No tiene tapia solo un lateral del vecino. Servicios: cuenta con agua solamente. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Francisco Mercado y su grupo familiar y manifiesta que la casa fue cedida por el Sr. Mario Jerez hace 20 años aprox. 2°) Catastro N° 6092 - Sec. A - Manz. 55 - Parc. 4 - Dpto. Anta - J.V. González - Con la base de \$ 3.700.- el terreno de Sup.: 450 m2 - Ext.: Fte.: 10 m - Cfte.: 10 m - Cdo. N.E. 45 m - Cdo. S.O.: 45 m. Lim.: según títulos. Se trata de un lote desocupado y limpio. 3°) Catastro N° 6093 - Sec. A - Manz. 55 - Parc. 5 - Dpto. Anta - J. V. González con la base de \$ 4.100.- Sup.: 450 m2 - Ext.: Fte.: 10 m - Cfte.: 10 m - Cdo. N.E.: 45 m - Cdo. S.O.: 45 m. Lim.: según títulos. En el inmueble hay una casa con 2 dormitorios, un comedor, cocina y un baño instalado una galería de 6 m. aprox., la casa está realizada de material una parte mínima y la restante de madera, techo de chapa y piso fletachado en

los dormitorios y en la cocina, la otra parte de tierra un lado lateral de tapia realizado por el vecino. Servicios: tiene agua, luz y conexión para gas natural. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Humano, Alicia con 5 hijos. Sin responder en que carácter lo hace. 4°) El 10/120 del Catastro N° 158 - Dpto. Anta - Finca El Algarrobal - Partido Balbuena - Con la base de \$ 82.000.- Ext.: 559 Has.77a - (se subasta la parte que le corresponde al demandado Abel Allue o sea 46,65 Has.) Lim.: según títulos. Es un terreno rural que no tiene ningún tipo de mejoras está distante a 5 km aprox. por la ruta 16 a mano derecha. El Sr. Miranda tiene, una vivienda precaria y manifiesta que está cuidando el inmueble por orden del Sr. Jerez, Mario. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Leguizamón N° 1245 - Salta - 154-080645.

Imp. \$ 220,00

e) 06 y 07/09/2012

O.P. N° 100029745

F. N° 0001-43300

**Por FRANCISCO RIVAS VILA****JUDICIAL CON BASE****Terreno Baldío desocupado en Cnel. Moldes**

El día 10 de Septiembre del 2012, a hs. 18,00 en calle Zuviría 265 - Salta Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, es decir \$ 92,34 los derechos y acciones que te corresponden a los demandados sobre el inmueble identificado como Sección F, Manzana 25, Parcela 7, del dpto. La Viña, matrícula 2083, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Ubicación: Localidad de Coronel Moldes - Salta. Descripción: Se trata de un terreno de 12 mts de frente por 30 mts. de fondo, baldío y sin ocupantes (según informe de Sr. Juez de Paz de fs. 32). Ocupación: según informe de fs. 32 sin ocupantes. Servicios: según informe de fs. 32 por el frente pasa el tendido eléctrico y agua potable. Forma de Pago y Condiciones: 30% en el

acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales. Impuesto de sellos de 1,25%. Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble del 1,5% se abonará antes de la transferencia. Deudas: Según informe de fs. 29 no registra deudas. Ordena El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria n° 1 en Juicio c/Maita, Juana Bautista y otros - Ejecución de Honorarios - Expte. 379.711/12. conexc a Expte. B- 04.287/89. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila Martillero Público cel. 0387-154184274, monotributista.

Imp. \$ 222,00

e) 06 al 10/09/2012

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 400002040

F. N° 0004-01425

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de a Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Díaz Trigo, Silvia Marina c/Arraya, Alicia - Arraya, Aroldo Estanislao s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. 388.956/12. Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Alicia Arraya y Aroldo Estanislao Arraya, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo seis días corridos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPC y C). Salta, 30 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/09/2012

O.P. N° 100029791

F. N° 0001-43344

La Dra. Cristina del Valle Barbera, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández en los autos caratulados "Guzmán de Rojas, Delicia del Carmen y Arce Rojas, Francisco c/Flores de Alemán, Mónica Cruz

y/o sus Herederos y/o los que se consideren con Derecho s/Adquisición del dominio por Prescripción" Expte. N° 18.613/09 Cita a la Sra. Mónica Cruz Flores de Alemán y/o sus herederos, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos donde se solicita la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Avda. Güemes N° 989 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, cuya nomenclatura catastral es: Sección A, Manzana 18, Parcela 247, Matrícula N° 2.352, Dpto. Orán - Hipólito Yrigoyen, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.012. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/09/2012

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100029793

F. v/c N° 0002-02427

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Alderete Omar Darío p/Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-403.006/12, hace saber que en fecha 05 de septiembre de 2.012 se decretó la Quiebra de Omar Darío Alderete, D.N.I. N° 26.031.993 - CUIL N° 20-26.031.993-1, con domicilio real en calle Olavarría N° 1115, y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° Piso, Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día 17 de septiembre de 2.012 a hs. 9.00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 06 de noviembre de 2.012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de diciembre de 2.012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de marzo de 2.013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de

bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 05 de Septiembre de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 300,00

e) 07 al 17/09/2012

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100029680

F. N° 0001-43191

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Soraide Flores, Mario - Concurso Preventivo (Pequeño) Expte N° 397.489/12", hace saber: 1) Que mediante resolución judicial de fecha 06 de agosto del 2012 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Mario Soraide Flores, D.N.I. N° 18.683.917, CUIT N° 20-18683917-0, con domicilio real en Avda. San Martín N° 674, Provincia de Salta, y Domicilio Procesal en calle 20 de Febrero N° 301, Salta, el que encuadra bajo el Régimen de Pequeño Concurso (art. 288 y sgtes. LCQ). 2) Que ha sido designado Síndico Titular al C.P.N. Carlos Alberto Penella, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.739, de la Ciudad de Salta; 3) Se ha dispuesto como horario de atención del Síndico los días Lunes, Martes y Miércoles en el horario de 18:30 a 20:30 hs.; 4) Que se ha establecido como fecha tope el día 11 de octubre de 2.012 para que los acreedores presenten sus solicitudes de Verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 4° LCQ). 5) Que, se ha señalado el día 29 de noviembre de 2.012 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; 6) Que se ha fijado el 19 de Febrero de 2.013 para la presentación del Informe General (art. 14, Inc. 9°); 7) Se reserva la fijación de día y hora de Audiencia Informativa y la fijación del Período de Exclusividad. Publíquese por cinco por 5 días, Salta, 28 de Agosto de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 330,00

e) 31/08 al 07/09/2012

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 100029766

F. N° 0001-43323

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "Enriquez, Ramón Benjamín s/Sumario en contra de quién o quienes resulten T. de Dominio" - Expte. N° 0003/12, Cita a los Srs. Alvarez, Guadalupe; Alvarez, Manuel Fernando; Alvarez de Barrionuevo, Jesús y Alvarez, Nicolasa, y/o a los herederos de los mismos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural Matricula N° 17.136 (Diecisiete mil ciento treinta y seis) Sección "F", Fracción "I", ubicado sobre el camino vecinal que va desde Ruta Nacional N° 16 al Paraje de Fca. Laguna Blanca, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) Publíquese Edicto por cinco días en Diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. Joaquín V. González, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Imp. S 50,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029742

F. N° 0001-43294

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Cabrera, en autos caratulados: "Guevara Luis Ángel c/Gramajo

América Emilia s/Divorcio", Expte. N° 361.859/11, cita y emplaza a la demandada para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio en el plazo 9 días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 17 de Agosto de 2.012. Dra. María Mercedes Chihan, Secretaria Int.

Imp. S 100,00

e) 06 y 07/09/2012

O.P. N° 400002016

R. s/c N° 400000094

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Quiroz, Graciela María vs. García, Juan, Farías, Sergio, Díaz Patrón, Mercedes Inés, Chocobar Flores, Dante, Alsina Garrido, Luis Sumario: Daños y Perjuicios" - Expte. N° 2-170.006/06 cita al codemandado Sr. Dante Chocobar Flores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. Parte del C.P.C.C.). Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 15 de Agosto de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2012

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100029794

F. N° 0001-43347

**Sociedad Ecobex S.R.L.**

Integrantes: Entre los señores Marcello Leonardo Luppichini Lagos con domicilio en Bartolomé Mitre 871 1° Piso Of. D Provincia de Salta, de nacionalidad Chilena DNI N° 93.966.131 soltero, CUIT 20-93966131-0 nacido el 23-05-1969, Ingeniero Pesquero y Navarrete Palomo

Sandra Macarena con domicilio en Av. San Juan 571 provincia de Neuquén, de nacionalidad Chilena DNI N° 94.119.113 soltera CUIT 23-94119113-4 nacida 28-02-1970, Empresaria, cor.vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las clausulas y condiciones que se establecen.

Fecha del Instrumento: con fecha 17 de Mayo del 2.012.

**Duración:** La sociedad tendrá una duración de veintea y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad.

**Denominación Social y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de Ecobex S.R.L. estableciendo su sede social en calle Bartolomé Mitre 871 1° piso oficina D y legal en la jurisdicción de la provincia de Salta.

**Objeto Social:** El objeto social será el de Construcción, Supervisión, Operación y Mantenimiento de proyectos de saneamientos ambientales bajo sistemas de tratamientos; ejecutados, en ejecución o a ejecutarse, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil con cero centavos) que se divide en tres mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones; el Sr. Marcello Leonardo Luppichini Lagos por la suma de \$ 346.500,00 (pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos con cero centavos), o sea 3.465 cuotas y la Sra. Sandra Macarena Navarrete Palomo por la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con cero centavos), o sea 35 cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable

de más de la mitad del capital, aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

**Administración y Representación:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados. En el presente contrato el socio Luppichini Lagos, Marcello Leonardo DNI 93.966.131 actuara como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto por un plazo igual. El gerente actuara con tal amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la clausula tercera del presente contrato.

**Cierre del Ejercicio:** El día treinta del mes de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/09/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 07/09/2012

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100029703

F. N° 0001-43228

**Alubia S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 2012, a hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metan, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6. Consideración de la gestión del Directorio.

**Keith D. Bradbury**  
Presidente

Imp. S 200,00

e) 04 al 10/09/2012

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 40002043

F. N° 0004-01429

### Hidro Construcciones S.R.L.

#### Renuncia y Designación de Socio Gerente

Socios: Los socios Ricardo Lorenzo Elías, D.N.I. N° 18.634.371 y Ramiro Gonzalo García, D.N.I. N° 24.138.246, hacen saber:

Renuncia y Designación de Socio Gerente: La Sra. Claudia Elena Nazar, D.N.I. N° 17.680.222, mediante Acta N° 5 de fecha 2/7/12 renuncia a su carácter de Socio Gerente y mediante Acta N° 6 de fecha 11/7/12 se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Ricardo Lorenzo Elías, D.N.I. N° 18.634.371, con domicilio especial en Pasaje Cirilo Lafuente Sánchez N° 840 - Salta-, quien ejercerá la administración de la Sociedad, representación legal y uso de la firma, pudiendo obligar a la sociedad mediante su firma individual.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/09/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 60,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029789

F. N° 0001-43343

### TEA S.R.L.

#### Modificación de Contrato

#### Renuncia y Designación de Socio Gerente

Por Acta de Socios de fecha 29 de Febrero de 2012, los socios Juan Martín Barrantes Molinas DNI n° 31.948.557 (por sí mismo) y en representación del Sr. Manuel Barrantes Molinas DNI n° 33.428.585 y Teresa Elena Molinas Grondona DNI n° 14.303.528 acepta-

ron en forma unánime la renuncia como Socio-Gerente del Ing. Juan Martín Barrantes Mantilla a partir de la citada fecha.

Por Acta de Socios de fecha 22 de Junio de 2012, los socios Juan Martín Barrantes Molinas DNI n° 31.948.557 (por sí mismo) y en representación del Sr. Manuel Barrantes Molinas DNI n° 33.428.585 y Teresa Elena Molinas Grondona DNI n° 14.303.523 aprobaron modificar la Clausula Quinta del Contrato Social la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Clausula Quinta: Dirección y Administración: La administración y la representación de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio de la Sociedad y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Queda expresamente prohibido al gerente comprometer la firma en actos extraños al objeto social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad de gerente. Se establece para el Socio-Gerente un depósito en garantía de S 5.000.- (pesos: cinco mil), los que se serán restituído un vez aprobada su gestión".

Por la misma acta de Socios de fecha 22 de Junio de 2012, se designa a partir de la misma fecha en el cargo de Socio-Gerente a la Sra. Teresa Elena Molinas Grondona, en carácter individual, DNI n° 14.303.528, en un todo de acuerdo con la Ley n° 19.550 y sus modificaciones, con domicilio especial constituido en calle Buenos Aires N° 82 de la Ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06 de Septiembre de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 88,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029787

F. N° 0001-43342

### Editorial ABC S.R.L.

#### Renuncia y Designación de Socio Gerente

Por Acta de Socios de fecha 29 de Febrero de 2012, los socios Juan Martín Barrantes Molinas DNI n° 31.948.557 (por sí mismo) y en representación del Sr. Manuel Barrantes Molinas DNI n° 33.428.585, Teresa Elena Molinas Grondona DNI n° 14.303.528, Dra Lia

Isasmendi Figueroa DNI n° 16.735.193 y Sara Alicia Caro DNI n° 10.167.461. aceptaron en forma unánime la renuncia como Socio Gerente del Ing. Juan Martin Barrantes Mantilla a partir de la citada fecha. por la misma acta de Socios, se designa exclusivamente a partir de la misma fecha en el cargo de Socia-Gerente a la Sra. Teresa Elena Molinas Grondona, DNI n° 14.303.528, en un todo de acuerdo con la

Ley n° 19.550 y sus modificaciones, con domicilio especial constituido en calle Buenos Aires N° 82 de la Ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/09/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 60,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029776

F. N° 0001-43336

**"Organización Lajitas S.A."**

**Modificación de Estatuto - Artículo 8°:  
Derecho de Preferencia**

Socios: Miguel Ragone, argentino; D.N.I. N° 8.612.822, C.U.I.L. N° 20-08612822-6, nacido el 25 de Julio de 1.951, Médico, casado en primeras nupcias con *Elisa Mary Srur*, domiciliado en calle Los Cebiles N° 450, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias, Carlos Enrique Ortiz de Zárate, argentino, D.N.I. N° 25.188.086, C.U.I.T. N° 20-25188086-8, nacido el 01 de Mayo de 1.976, Abogado y Carolina Ragone, argentina, D.N.I. N° 26.485.089, C.U.I.L. N° 23-26485089-4, nacida el 16 de Febrero de 1.978, Contadora Pública Nacional, ambos domiciliados en Los Cebiles N° 450, de esta ciudad.

Instrumento: Escritura Pública N° 13 del 10-02-11, autorizada por el Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres, y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-11-11.

Modificación Artículo 8°: "Artículo Octavo: Derechos de preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en las suscripciones de nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la Sociedad, según el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. Ningún accionista po-

drá desprenderse de sus acciones. por ningún título, sin ofrecerlas previamente a los restantes accionistas conforme al siguiente procedimiento: A) El accionista (en adelante "el oferente") que deseara ofertar sus acciones (en adelante "las acciones ofrecidas"), ya sea en forma parcial o total, deberá informar fehacientemente al directorio y a los demás accionistas de su decisión. Dicha notificación se hará efectiva en el domicilio que tengan registrados los respectivos tenedores en el libro Registro de Accionistas, indicando en la misma el precio o valor dinerario y las condiciones por las cuales pretende transferir sus acciones. La mencionada notificación constituirá una oferta irrevocable de venta de las acciones. B) Sin perjuicio de la notificación dispuesta precedentemente, el Directorio contará con un plazo de veinte (20) días corridos a contar desde la notificación hecha por el oferente para notificar fehacientemente a los demás accionistas sobre los términos y condiciones de la oferta. C) Los demás accionistas podrán optar, dentro de un plazo de veinte (20) días corridos contados desde la última notificación fehaciente hecha por el Directorio, por la compra total o parcial de las acciones ofrecidas al mismo precio y bajo las mismas condiciones especificadas en la oferta. Si todos o varios de los accionistas optan por la adquisición de las acciones ofrecidas, se prorratearán tales acciones en proporción a sus tenencias anteriores, incluyendo las preferidas, ponderadas sobre el total de las acciones que poseen los accionistas interesados, para determinar la cantidad de acciones ofrecidas a las que tendrán derecho de adquisición cada uno de ellos. D) Si ningún accionista opta por la adquisición en el término mencionado en el apartado precedente, el oferente podrá ofrecer las acciones a terceros interesados, al mismo precio y bajo las mismas condiciones que la oferta presentada a los restantes accionistas, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento del término previsto; vencido este último plazo, el oferente no podrá transferir acciones sin iniciar nuevamente el procedimiento previsto en el apartado A). E) En caso de que el oferente consiga terceros potenciales compradores en los plazos previstos, se deberá cumplir el siguiente procedimiento para poder concretar la venta: 1) El oferente deberá informar al directorio y a los restantes accionistas el nombre y demás datos del potencial adquirente, junto con los detalles de la operación y una copia de la oferta. 2) Dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación prevista en el punto anterior, todos o varios de los restantes accionistas podrán ejercer la op-

ción de compra con las mismas condiciones especificadas en la oferta, y con el mismo derecho de adquisición detallado en el apartado C) del presente artículo, informando la decisión fehacientemente al directorio. En el caso que de esta opción de compra no sea ejercida y notificada por el directorio al oferente en el plazo previsto, este podrá concretar la venta a él o los terceros adquirentes en las mismas condiciones y precio que la oferta original. En caso que el oferente transfiera las acciones a dicho/s tercero/s, a solicitud de cualquiera de los otros accionistas deberá entregarles la documentación correspondiente a la transacción o transacciones realizadas. F) Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones establecidas en este artículo no serán aplicables en los siguientes casos: 1) Transferencia de acciones por actos entre vivos o mortis causa, a herederos forzosos; 2) Transferencia de acciones a sociedad controlante, o controlada por algún accionista, siempre y cuando tales otras sociedades no tengan relación de capital directa o indirecta con competidoras de la sociedad. G) El Directorio no mandará anotar transferencia alguna en el Libro Registro de Acciones si no se ha cumplido acabadamente con lo dispuesto en este artículo. H) La limitación a que refiere este artículo será transcripta íntegramente en todos los títulos representativos de acciones conforme lo previsto en el Artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales, ostentando asimismo la siguiente leyenda: "Las acciones representadas por éste título solo podrán ser transferidas respetando el procedimiento estipulado en el Artículo Sexto del Estatuto Social. - De no hacérselo así la sociedad no reconocerá el pretendido cambio de titular".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/08/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029774

F. N° 0001-43335

**Computrash S.R.L**

**Modificación de Contrato: Modificación de Objeto Social y Aumento de Capital.**

Los señores: Sergio Eduardo Arias, DNI 17.581.437; Miguel Ángel Ricchiardi, DNI 22.146.320; Sergio Antonio Correa, DNI 14.489.846; Néstor Pablo José García, DNI 18.092.432, todos ellos socios de empresa Computrash S.R.L, resuelven mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 23 de Junio de 2012, modificar íntegramente las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social que quedarán redactadas del siguiente modo:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la promoción, proyecto, construcción, explotación y gestión de todo tipo de plantas, instalaciones y vertederos para la gestión, almacenamiento, transporte, reciclaje, reutilización, compostaje y cualquier tipo de tratamiento y/o disposición final de residuos domiciliarios, industriales, sanitarios, de aparatos eléctricos y electrónicos, y/o peligrosos como así también la venta de insumos, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con el tratamiento y la eliminación de residuos.

Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) que se dividen en 150 cuotas sociales de pesos Dos mil (\$ 2.000,00) cada una. El Sr. Sergio Eduardo Arias, suscribe en este acto la cantidad de Treinta (30) cuotas sociales, el Sr. Miguel Ángel Ricchiardi suscribe Sesenta (60) cuotas sociales, el Sr. Sergio Antonio Correa, suscribe Treinta (30) cuotas sociales y el Sr. Néstor Pablo José García, suscribe Treinta (30) cuotas sociales restantes. Los socios integran el 25% del Capital Suscripto en efectivo o sea Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). El Sr. Sergio Eduardo Arias integra pesos Quince mil (\$ 15.000,00), el Sr. Miguel Ángel Ricchiardi integra pesos Treinta mil (\$ 30.000,00), el Sr. Sergio Antonio Correa, integra pesos Quince mil (\$ 15.000,00), y el Sr. Néstor Pablo José García integra pesos Quince mil (\$ 15.000,00), comprometiéndose todos ellos a integrar el 75% restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años de la suscripción del contrato.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Agosto de 2012. Esc. Humberto Ramirez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e) 07/09/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 400002038

F. N° 0004-01423

**CODELCO - Comité del Consumidor - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CODELCO - Comité del Consumidor Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 28 de Septiembre de 2.012, a hs. 17, en su sede sito en calle Caseros N° 744, 1° Piso, Oficina 17, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, Aprobación y Firma del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General - período 01-07-2.011 al 30-06-2.012, Inventario de bienes, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

**Guillermo Durand Cornejo**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029769

F. N° 0001-43331

**Club Técnica Voley - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Técnica Voley, en cumplimiento de sus disposiciones estatutarias Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad a realizarse el día 22 de Setiembre de 2.012 a Horas 18.00 en calle Gral. Paz N° 158 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.010 y 2.011.
- 4.- Elección de Comisión Directiva por finalización de mandato, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Dos

Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Organo de Fiscalización: un miembro titular y un miembro suplente.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la concurrencia de la mitad más uno de sus asociados. Transcurrido treinta minutos sesionará válidamente con los asociados presentes.

**Ana Lia Valle**  
Secretaria  
**María Arias**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/09/2012

O.P. N° 100029767

F. N° 0001-43324

**Mutual del Personal de Recolección  
de Residuos y Barridos de Calles, Clearing,  
Servicios y Afines - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearings, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los estatutos sociales (Art. 30, 31) y (Art. 19 de la ley 20321) convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle Caseros 1350 de esta ciudad el día 09 de Octubre de 2012 a hs. 19.00 a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Elección de Consejo Directivo y Órgano De Fiscalización por finalización de mandato.

Nota: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

**Jorge A. Guaymas**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/09/2012

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. Nº 100029775

R. s/c Nº 100003918

**Partido de la Victoria****Convocatoria a Elecciones Internas,  
para el día 18/11/2012.**

En virtud de las facultades previstas en la Carta Orgánica la Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria resuelve:

1- Convocar a elecciones internas para elegir la totalidad de las autoridades partidarias, el día 18 de noviembre de 2012, en los siguientes cargos:

a- Congreso de Delegados: 60 congresales titulares y suplentes en representación de los departamentos de la Provincia de Salta.

b- Junta Ejecutiva: Un presidente, un Vicepresidente Primero, Un Vicepresidente Segundo, Un Secretario General, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero y 18 Secretarios.

c- Comisión de Contralor Patrimonial: Tres miembros.

d- Consejos Departamentales: 24 Consejos Departamentales.

2- Designase la Junta Electoral, la que estará integrada por las siguientes personas:

Arais, Carlos Horacio, DNI. 16.334.228.

Molina, José Luis, DNI. 8.168.536.

Robles Braña, Marcelo, DNI. 23.150.766.

Se establece que cada una de las Listas de Candidatos que se presenten propondrán un miembro para integrar dicha Junta Electoral en su representación.

3- Se establece el siguiente cronograma electoral:

a- Cierre de Afiliaciones: 06 de octubre.

b- Exhibición de Padrón Provisorio: 12 de octubre de 2012.

c- Padrón Definitivo: 15 de octubre de 2012.

d- Presentación de listas. 22 de octubre de 2012.

e- Impugnaciones: 25 de octubre de 2012.

f- Oficialización de Listas: 29 de octubre de 2012.

g- Elecciones: 18 de noviembre de 2012.

h- Proclamación de Autoridades: 26 de noviembre de 2012.

El Reglamento Electoral se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Junta Electoral, sita en calle La Rioja Nº 732.

**Carlos Horacio Arais**

Apoderado

Partido de la Victoria

Sin Cargo

e) 07/09/2012

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 100029792

F. Nº 0001-43346

Aviso de Asamblea Civil Extraordinaria "Asociación de Cosmetólogos de Salta" de fecha 04-09-12 publicado en la Edición del Boletín Oficial Nº 18 903, Factura Nº 0001-43241 en el que consignó erróneamente:

**Donde dice:**

1.- Designación de dos socias para que juntamente con Presidente y Secretaria, aprueben y firmen el acta.

2.- Modificación de Estatuto

**Debe Agregarse al Orden del Día:**

3.- Consideración de Memoria, Balance General - Ejercicios año 2010 y 2011; Inventario.

4.- Elección de Nuevas Autoridades.

**Stella Maris Alzogaray**

Tesorera

**Lucía Marino**

Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. Nº 100029795

Saldo anterior Boletín	\$ 505.041,20
Recaudación	
Boletín del día 06/09/12	\$ <u>1.610,80</u>
TOTAL	\$ 506.652,00

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. Nº 400002044

Saldo anterior Boletín	\$ 105.903,00
Recaudación	
Boletín del día 06/09/12	\$ <u>962,00</u>
TOTAL	\$ 106.870,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)